DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA REALIZACION DE ESTUDO INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES, METALICOS, NO METALICOS E HIDRICOS DE LOS MUNICIPIOS NORTE POTOSI

LEY Nº 2975

LEY DE 4 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Se declará de prioridad nacional la realización del estudio integral de los recursos naturales del Norte de Potosí.

ARTICULO 2ª. Se dispone que el Poder Ejecutivo, mediante los organismos competentes, como ser SERGEOTECMIN, deberán realizar los estudios integrados de campo de los recursos metálicos, hídricos y de rocas ornamentales de los diferentes Municipios del Norte de Potosí.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco años.

Dr.Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco año.